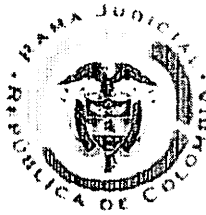


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Ubaté, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref. SUCESION
Rad. 252 - 2015

Para los fines pertinentes téngase en cuenta lo manifestado por el partidor respecto al pago del 50% de los honorarios designado por el Despacho, cancelados por los señores CARLOS RAFAEL CABRA, CARMEN ALICIA CABRA y TERESA CABRA.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez